

Resolución N° 49/95

POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MONTO DE LOS PRÉSTAMOS O CRÉDITOS QUE EXIGEN LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PREVISTO EN EL ART 194° DE LA LEY N° 125/91.

Asunción, 8 de Febrero de 1995.

VISTO:

El Art. 194° de la Ley N° 125/91 y el inc. d) del Art. 1° de la Resolución N° 229 del 2 de Junio de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones de referencia en base a lo informado por el Banco Central del Paraguay. .

POR TANTO,

EL SUB SECRETARIO DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

RESUELVE:

ART. 1°.- ACTUALIZACIÓN:

Fíjase en Gs. 9.912.700.- (guaraníes nueve millones novecientos doce mil setecientos) el monto de los préstamos éditos que exigen la presentación del certificado de cumplimiento tributario, previsto en el Art. 194° de la Ley N° 125/91 y reglamentado por la Resolución N° 229/94, Art. 1° inc. d).

ARTÍCULO 2°

Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Mario L. Busto
Sub Secretario de Estado de Tributación